BUENOS AIRES, 21 MAR 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 320/05, la Resolución AGC Nº 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2012 y 21 de marzo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC Nº 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil del agente Pablo Gustavo Bordino y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC Nº 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fechas 19 de diciembre de 2012 aprobó la contratación bajo el aludido régimen.

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante el Memorando DTPERS N° 96/13, resolvió suscribir la presente Resolución en la sesión del 21 de marzo de 2013.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC Nº 320/05, de Pablo Gustavo BORDINO, DNI Nº 16.496.907, por un monto

mensual de pesos siete mil ($ 7.000) del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 43/13

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 21 MAR 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 13 de marzo de 2013 y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, atendiendo las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 13 de marzo de 2013, ha resuelto aprobar el pase de área de Eva Maldonado del gabinete de Presidencia a la Dirección General de Control de Desarrollo Social.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el pase de área de Eva Maldonado del gabinete de Presidencia a la Dirección General de Control de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 44/13

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 21 MAR 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente Nº 111.000/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 13 de marzo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Procuración General - Departamento de Responsabilidad Aquiliana". Auditoria de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto Nº 11.12.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00.

Que la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, mediante Memorando DGJUS N° 45/13, elevó el proyecto de informe final para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta N° 13 de la Comisión de Supervisión de la citada Dirección General, de fecha 19 de febrero de 2013, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 13 de marzo de 2013, con el voto en disidencia parcial de los señores Auditores Generales Lic. Cecilia Segura Rattagan, Lic. Eduardo Epszteyn e Ing. Adriano Jaichenco, resolvió aprobar el Informe Final denominado:"Procuración General - Departamento de Responsabilidad Aquiliana". Auditoria de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto Nº 11.12.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley Nº 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Procuración General - Departamento de Responsabilidad Aquiliana". Auditoria de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto Nº 11.12.01 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 45 **/13**

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 21 MAR 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente Nº 111.000/11 la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 13 de marzo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Auditoria de Gestión Sumarios Administrativos" Auditoria de Gestión. Período bajo examen: año 2011.Proyecto Nº 11.12.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00.

Que la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, mediante Memorando DGJUS N° 44/13, elevó el proyecto de informe final para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta N° 13 de la Comisión de Supervisión de la citada Dirección General, de fecha 19 de febrero de 2013, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 13 de marzo de 2013, con el voto en disidencia parcial de los señores Auditores Generales Lic. Cecilia Segura Rattagan, Lic. Eduardo Epszteyn e Ing. Adriano Jaichenco, resolvió aprobar el Informe Final denominado: "Auditoria de Gestión Sumarios Administrativos" Auditoria de Gestión. Período bajo examen: año 2011.Proyecto Nº 11.12.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley Nº 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Auditoria de Gestión Sumarios Administrativos" Auditoria de Gestión. Período bajo examen: año 2011.Proyecto Nº 11.12.04 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 46 **/13**

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 21 MAR 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC Nº 200/04 y modificatorias), las Resoluciones AGC N° 339/05 y 429/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 13 de marzo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Ley Nº 325 se establecieron las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones.

Que por Resolución AGC Nº 339/05 y modificatorias, fue aprobado el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA) y el Subsistema Escalafonario.

Que por el Anexo IV–Subsistema de Promoción de Grado- de la Resolución citada en el párrafo anterior, se establece lo siguiente: *Artículo 4. A partir de 01/01/2006, aquellos agentes que se encontraren revistando en los niveles F a B de la categoría Técnico/Auditor Auxiliar y acreditaren haber finalizado estudios universitarios de grado mediante la presentación del titulo correspondiente expedido por la universidad ascenderán directamente al nivel "A" de la mencionada categoría.*

Que por la Resolución AGC N° 429/10, el agente Antonio Willi, Legajo Nº 965 ingresó a la Planta Permanente de esta Auditoría General en la categoría Auxiliar de Auditoria Nivel B.

Que el Departamento de Administración de Personal, mediante el memorando DTPER Nº 92/13, informa que el agente Antonio Willi, Legajo Nº 965, quien reviste en la categoría de Auxiliar Auditoria B, presentó su título Universitario de Licenciado en Economía correspondiéndole la promoción de grado a la categoría de Auxiliar de Auditoria A,

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 13 de marzo de 2013, ha resuelto otorgar al citado agente, la promoción de grado,

por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC Nº 339/05, Anexo IV, –Subsistema de Promoción de Grado-, artículo 4, de la categoría Auxiliar de Auditoria B a la categoría Auxiliar de Auditoria A.

Que esta colegiatura abona su decisión en al habilitación legislativa que provee el articulo 144 incisos i y k de la ley 70 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR al agente Antonio Willi, Legajo Nº 965, la promoción de grado, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC Nº 339/05, Anexo IV, –Subsistema de Promoción de Grado-, artículo 4, de la categoría Auxiliar de Auditoria B a la categoría Auxiliar de Auditoria A.

ARTÍCULO 2°: INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que instrumente, a través del Departamento de Administración de Personal, lo dispuesto y notifique al agente la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 47/13

LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 21 MAR 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 320/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 13 de marzo de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC Nº 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 13 de marzo de 2013, atendiendo a las necesidades funcionales del organismo, resolvió modificar el monto del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, con María Mercedes Cotos Gasteeb, DNI Nº 30.494.750, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR a partir del 1° de febrero de 2013, el monto mensual del contrato bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC Nº 320/05, con María Mercedes Cotos Gasteeb, DNI Nº 30.494.750, por un valor mensual de pesos ocho mil ($ 8.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 48/13

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 21 MAR 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Ley N°325 y 4472, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 14 de marzo de 2013;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, expresa en su artículo 135 que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Legislatura, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539), en su artículo 144 reconoce como atribuciones y deberes de los Auditores Generales, entre otras, las de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la AGCBA.

Que la Ley N° 4472 en su artículo 73 determina la creación de una Comisión de Control y Seguimiento sobre el Fideicomiso de Recuperación, Mantenimiento y expansión del Sistema de transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneos de la CABA (FIDEICOMISO SBASE) y determina que la misma esté conformada, entre otros, por un representante de la Auditoria General de la Ciudad.

Que a fin de dar cumplimiento con lo prescripto por la referida ley, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la Nota Mesa de Entrada Nº 414/2013 solicita el nombramiento de un representante de este organismo, ante dicha Comisión.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 14 de marzo de 2013, resolvió designar al Sr. Auditor General, Dr. Alejandro Fernandez, para la representación aludida precedentemente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE al Dr. Alejandro Fernandez, como representante de la Auditoria General de la Ciudad, ante la Comisión de Control y

Seguimiento sobre el Fideicomiso de Recuperación, Mantenimiento y expansión del Sistema de transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneos de la CABA (FIDEICOMISO SBASE).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCION AGC N° 49/13

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 21 MAR 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en las sesiones del 27 de febrero, 6, 13 y 21 de marzo de 2013;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fecha 27 de febrero y 6 de marzo de 2013 ha estudiado el perfil de las personas que se enuncian y ha resuelto contratarlas, bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC Nº 122/06.

Que la División Compras y Contrataciones, por Memorando COMPRAS N° 140/13, 141/13, 143/13 y 163/13 informó que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución citada, y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de marzo de 2013, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1° de marzo hasta el 31 de diciembre de 2013, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios

de Dafne Silvina Gutkowski, DNI Nº 22.297.040, por un monto mensual de pesos siete mil ($ 7.000).

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1° de febrero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Ivan Gustavo Begher, DNI Nº 24.229.834, por un monto mensual de pesos siete mil ($ 7.000).

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1° de marzo de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Atilio Francisco Orsi, DNI Nº 4.360.672, por un monto mensual de pesos cinco mil quinientos ($ 5.500).

ARTÍCULO 4º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1° de marzo de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Sandra Gabriela Antolik, DNI Nº 22.419.354, por un monto mensual de pesos seis mil quinientos ($ 6.500).

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 50/13

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES